

JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE LOS ÁNGELES
Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

ORDEN DEL DÍA ACTUALIZADO DE LA REUNIÓN REGULAR

333 South Beaudry Avenue, Sala de la Junta de Educación
1208 Avenida Magnolia, Gardena, CA 90247
9945 Laurel Canyon Blvd, Pacoima, CA 91331
10:00 a.m., martes, 21 de abril de 2026

Pasar la Lista

Juramento a la Bandera

Reconocimiento Tierras Ancestrales

Informes de la Presidenta de la Junta de Educación

Socios Laborales
Informes de los Presidentes de los Comités
Comité de Escuelas Charter
Comité Plenario
Comité de Educación Especial
Comité para Ecologización y Resiliencia Climática
Comité de Seguridad y Entorno Escolar
Comité de Planes de Estudio e Instrucción

Informe del Superintendente

Asuntos por Consentimiento

Los asuntos por tratar fueron asignados por la Junta de Educación en la reunión para adoptarse por una sola votación. Cualquier miembro de la Junta de Educación puede retirar cualquier asunto en consentimiento para discutirlo en mayor detalle en cualquier momento antes de que se trate el asunto.

Comentario Público General (aproximadamente a las 3:30 P.M.)

Proveer Comentarios Públicos

La Junta de Educación les da la bienvenida a los comentarios públicos referentes a los asuntos por tratar enumerados en esta agenda de la Reunión Regular de la Junta de Educación y todo otro asunto relacionado con el Distrito. Cualquier individuo que desee dirigirse a la Junta debe registrarse para hablar utilizando el sitio web para Registro de Oradores en: <https://boardmeeting.lausd.net/speakers>, e indicar si los comentarios se proporcionarán por teléfono o en persona. La inscripción estará disponible 24 horas antes de la reunión. Cada asunto por tratar permitirá diez (10) oradores, excepto aquellos asuntos para los cuales se llevará a cabo una Audiencia Pública que permitirá 15 oradores, además de los 20 oradores que podrán inscribirse para el Comentario Público General.

Cada orador tendrá solo una oportunidad de proporcionar sus comentarios a la Junta de Educación excepto a las audiencias públicas, y se otorgarán dos minutos para dar sus comentarios. **Los oradores**

inscritos para hablar sobre un asunto en la agenda deben limitar su comentario específicamente al asunto o asuntos de la agenda, de lo contrario podrían ser considerados fuera de orden.

Los comentarios públicos se pueden hacer en persona o por teléfono, y los miembros del público deben registrarse en línea para cualquiera de los dos métodos, como se describe anteriormente. Los miembros del público solo pueden hacer comentarios públicos a distancia llamando al **1-888-475-4499 (llamada gratuita)** e ingresando el ID de la reunión: **879 7060 8197**.

Los oradores que aborden asuntos que no estén incluidos en la agenda serán escuchados aproximadamente a las 3:30 p.m. Los oradores que comenten sobre los asuntos incluidos en el calendario de consentimiento serán escuchados antes de que la Junta considere estos asuntos, y los oradores que hablen sobre los asuntos que no estén en el calendario de consentimiento serán escuchados cuando el tema esté ante consideración por la Junta.

Los oradores que no se registren en línea para proporcionar comentarios pueden utilizar los siguientes métodos alternativos para proporcionar comentarios a los miembros de la Junta de Educación:

- Se puede enviar un email a todos los miembros de la Junta de Educación por medio de boardmembers@lausd.net;
- Envíe sus comentarios por correo postal a 333 S. Beaudry Ave., Los Angeles, CA 90017; y
- Deje un mensaje de voz al 213-443-4472, o envíe un fax al 213- 241-8953. Las comunicaciones recibidas antes de las 5 p. m. el día anterior a la reunión se distribuirán a todos los miembros de la junta de educación.

Los oradores que se han registrado para proporcionar comentarios públicos por teléfono deben seguir estas instrucciones:

1. Llamar al 1-888-475-4499 (llamada gratuita) e ingresar el ID de la reunión: **879 7060 8197** al inicio de la reunión.
2. Oprimir #, y después # de nuevo cuando se le solicite el ID del participante.
3. Permanezca en espera hasta que sea su turno de hablar.
4. Llame con el mismo número de teléfono que ingresó en el sitio web de registro de oradores. Si llama con un número privado o bloqueado, no podremos identificarlo/a.
5. Cuando reciba la señal de que su teléfono ha sido removido del modo de espera o que se ha activado su micrófono, presione *6 (estrellita 6) para unirse a la reunión.

Por favor, comuníquese con la Secretaría de la Junta de Educación llamando al 213-241-7002 si tiene alguna pregunta.

La Oficina del Inspector General desea recordarles a todos que se investiga el mal uso de los fondos y recursos de LAUSD, así como represalias por denunciar cualquier conducta indebida. Cualquier persona puede hacer una denuncia a través de la línea directa de la Oficina de OIG en su sitio web (<https://www.lausd.org/oig>), por teléfono al 213-241-7778, 866-528-7364 o enviando un email a inspector.general@lausd.net. Las denuncias son confidenciales y puede permanecer en el anonimato si así lo desea.

Presenciar las Reuniones

Tenga en cuenta que hay tres formas que los miembros del público pueden utilizar para ver o escuchar esta Reunión Regular de la Junta de Educación:

(1) en línea ([transmisión de Granicus](#) o [únase al webinar por Zoom](#)) (2) por teléfono llamando al 1-888-475-4499 (llamada gratuita) e ingresando el ID de la reunión: **879 7060 8197**, o (3) en persona.

Nuevos Asuntos por Tratar

1. **ASUNTO RETIRADO ANTES DE LA REUNIÓN**
2. Informe de la Junta de Educación N.º 321- 25/26
División de Finanzas
(Donaciones de dinero al Distrito) Se recomienda la aprobación de la donación de dinero al Distrito por un total de \$3,985,211.68.
3. Informe de la Junta de Educación N.º 322- 25/26
División de Finanzas
(Informe de Desembolsos en Efectivo, Solicitud de Reemisión de Órdenes Vencidas y el Informe de Cargos de Tarjetas de Crédito Corporativas) Se recomienda la ratificación de los desembolsos en efectivo por valor de \$955,548,586.83 realizados por el Distrito desde el 1 de febrero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026.
4. Informe de la Junta de Educación N.º 353- 25/26
Recursos Humanos
(Aprobación de Acciones Rutinarias de Personal) Se recomienda la aprobación de 4,922 acciones rutinarias de personal (que incluye, entre otras, elecciones, ascensos, traslados, licencias, despidos, separaciones, permisos, contratos, y contratos de administración ejecutiva) y la aprobación de la enmienda de acuerdo de empleo con Andrés E. Chait en el puesto de Superintendente en Funciones.
5. Informe de la Junta de Educación N.º 356- 25/26
Recursos Humanos
(Aprobación de acciones de personal no rutinarias) Se recomienda la aprobación de la degradación de un empleado clasificado de Gerente del Plantel I a Asistente de Gerente del Plantel I.
6. Informe de la Junta de Educación N.º 354- 25/26
Recursos Humanos
(Permisos Provisionales de Pasantías) Se recomienda la aprobación para que 6 maestros sean empleados bajo el Permiso Provisional de Pasantía.
7. Informe de la Junta de Educación N.º 361/ 25- 26 **NO BAJO CONSENTIMIENTO GENERAL**
Recursos Humanos
(Declaración de la Necesidad de Educadores Plenamente Calificados) Se recomienda la adopción de una declaración de necesidad para el uso de un estimado de 743 permisos de emergencia como autorizaciones suplementarias para maestros con autorizaciones en el año 2026-27. Dicha autorización tiene como objetivo ampliar las oportunidades educativas para los estudiantes, minimizar los casos de asignación errónea y aumentar la variedad de materias en las que el personal certificado está legalmente autorizado para impartir instrucción.
8. Informe de la Junta de Educación N.º 320- 25/26
Recursos Humanos
(Ratificación de Premios de Subvenciones de Incentivos a LAUSD) Se recomienda la ratificación del monto \$2,564,472 en subvenciones anuales al Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

otorgadas por la Comisión de Acreditación de Maestros, así como la autorización para implementar contratos de servicios profesionales con socios, colegios y universidades.

9. Informe de la Junta de Educación N.º 296- 25/26
División de Instrucción
Apoyo a Bibliotecas y Libros de Texto
Departamento de Educación Multilingüe y Multicultural
(Adopción de Libros de Texto para la Educación de Lenguaje Dual en el Idioma de Mandarín) Se recomienda la adopción de Libros de Texto y Materiales de Instrucción para su uso en el programa de Educación en Lenguaje Dual en el idioma mandarín, abarcando los grados K-12 y la autorización para que el Directivo General de Adquisiciones negocie y formalice un acuerdo de compra de libros de texto.
10. Informe de la Junta de Educación N.º 304- 25/26
Departamento de Servicios de Adquisiciones
(Aprobación de acciones de adquisiciones) Se recomienda la ratificación de las medidas contractuales tomadas por el Departamento de Servicios de Adquisiciones dentro de la autoridad delegada según lo detallado en el Adjunto A, incluyendo la aprobación de la adjudicación de Contratos de Servicios Profesionales que no excedan los \$250,000: Nuevos Contratos; Enmienda de Contrato; Órdenes de Compra; Contratos de Bienes y Servicios Generales: Órdenes de compra; Transacciones de tarjeta del Distrito; Alquiler de instalaciones; asistencia/viaje a conferencias; Centro de Distribución de Tiendas Generales; y Órdenes de compra de Libros/Materiales didácticos; y aprobación de Contratos de Servicios Profesionales (que excedan los \$250,000): Nuevos Contratos; y Contratos de Bienes y Servicios Generales (que excedan los \$250,000): Nuevos contratos conforme a lo establecido en el Anexo “B”.
11. Informe de la Junta de Educación N.º 247- 25/26
Departamento de Servicios de Adquisiciones – Contratos de Instalaciones
(Aprobación de Medidas de Contratos de Instalaciones) Se recomienda la ratificación de las medidas contractuales de la División de Servicios de Adquisiciones tomadas por Contratos de Instalaciones bajo autoridad delegada como se detalla en el Adjunto "A", incluyendo: adjudicación de contratos de construcción anunciados; aprobación de órdenes de cambio; finalización de contratos; adjudicación de contratos informales; adjudicación de contratos de arquitectura e ingeniería; servicios adicionales /enmiendas a contratos de arquitectura e ingeniería; enmienda a servicios de descontaminación y aprobación de contratos aprobados en el Adjunto B que incluye la Concina Central de Producción de Alimentos.
12. Informe de la Junta de Educación N.º 333- 25/26
Departamento de Servicios de Adquisiciones – Contratos de Instalaciones
(Delegaciones de Autoridad para la Enmienda de Contratos de Adquisiciones e Instalaciones) Se recomienda la aprobación de una enmienda a las Delegaciones de Autoridad de Contratos de Adquisiciones e Instalaciones para actualizar el tipo y valor de medidas de contratos de construcción que pueden ser formalizadas bajo una autoridad delegada, con una fecha a partir del 21 de abril de 2026.
13. Informe de la Junta de Educación N.º 303- 25/26
División de Educación Especial
División de Servicios Médicos
(Actualización de la Delegación de Autoridad para Negociar y Formalizar Contratos Principales con Agencia No Pública para Servicios de Salud y Enfermería de Educación Especial para

Aumentar el Monto Total) Se recomienda la aprobación para actualizar la delegación de autoridad para negociar y formalizar contratos principales de NPA para Servicios de Salud y Enfermería con Agencias No Públicas certificadas por el Departamento de Educación de California (CDE) para aumentar el monto total para los años escolares 2025-26 y 2026-27 a \$12 millones. Este monto total se utilizará para servicios de salud y enfermería, así como para servicios de salud y educación especial.

14. Informe de la Junta de Educación N.º 372- 25/26
Oficina de Seguridad y Salud Ambiental
(Adopción de la Declaración Negativa para el Proyecto de Modernización Extensa en las Escuelas de 32nd Street USC (32nd St./USC) Magnet). Se recomienda la revisión y adopción de la Declaración Negativa (ND) para la modernización extensa de las escuelas 32nd Street USC Magnets (32nd St/USC) con el Proyecto de Modernización Extensa) preparado de conformidad con la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA; Código de Recursos Públicos §21000 et seq.) y las Guías Estatales de CEQA (Código de Regulaciones de California, Título 14, División 6, Capítulo 3 §15000 et seq.). Además, la revisión ambiental del Proyecto concluyó que no habría impactos significativos como resultado de la construcción y operación del Proyecto con la implementación de las Condiciones Estándar de Aprobación de LAUSD.
15. Informe de la Junta de Educación N.º 373- 25/26
División de Servicios de Instalaciones
(Aprobación del Proyecto para el Proyecto de Modernización Extensa de la Escuela 32nd Street School USC Magnet) Se recomienda la aprobación del Proyecto de Modernización Extensa de la Escuela 32nd Street School USC Magnet (Proyecto) y autoriza al personal a formalizar todos los instrumentos razonables para implementar el Proyecto propuesto.
16. Informe de la Junta de Educación N.º 324- 25/26
División de Servicios de Instalaciones
(Consideración de Peticiones de Renovación y Establecimiento del Distrito para la Mejora Comercial) Se recomienda autorizar al Director General de las Instalaciones Escolares y/o a su designado para concretar peticiones y emitir el voto de la Propuesta 218 en apoyo de la renovación de tres Distritos de Mejora Comercial (BID) (Distrito Industrial del Centro, Distrito de la Moda de LA y Venice Beach) y el establecimiento de dos nuevos Distritos de Mejora Comercial (Hooper Commons y MacArthur Park) dentro de la Ciudad de Los Ángeles (Ciudad), con la condición que los BID proporcionen una reducción de al menos cincuenta por ciento (50%) de los montos propuestos de evaluación anual, y para formalizar cualquier otro instrumento razonable en nombre del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD o Distrito Unificado de Los Ángeles).
17. Informe de la Junta de Educación N.º 345- 25/26
División de Operaciones Escolares
(Cambio de nombre de la Escuela Intermedia San Fernando) Se recomienda la aprobación de cambiar el nombre de la escuela a San Fernando Academy.
18. Informe de la Junta de Educación N.º 344- 25/26
División de Operaciones Escolares
(Cambio de nombre de la Escuela Intermedia Charles Maclay Middle) Se recomienda la aprobación de cambiar el nombre de la escuela a Glenoaks Academy.

19. Informe de la Junta de Educación N.º 375/ 25- 26
División de Escuelas Charter

AUDIENCIA PÚBLICA

(Aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Chatsworth Charter High) Se recomienda la aprobación de la Petición de Renovación para la Escuela Chatsworth Charter High, escuela charter afiliada de nivel medio de desempeño con punto referencial por cumplir en lo académico (ELA para los aprendices de inglés) ubicada en el Distrito 3 de la Junta y Región Norte, por un término de cinco (5) años, a partir del 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2031, para prestar servicios hasta un límite de 2,029 estudiantes en los grados 9-12 en cada uno de los años del término de la escuela charter.

Resoluciones de los Miembros de la Junta de Educación por Tratar

20. Sr. Melvoin, Sra. Newbill, Sr. Schmerelson - Conmemorando el Mes de Mayo como el Mes de la Herencia Judía Estadounidense (Res-047-25/26) (Aviso emitido el 10 de marzo de 2026)

Considerando que el Mes de la Herencia Judía Estadounidense se observa cada mayo para reconocer y celebrar la larga historia de siglos de las contribuciones judías a la vida cívica, cultural, económica, científica y educativa de los Estados Unidos de América;

Considerando que los estadounidenses judíos han desempeñado un papel vital en la conformación de los Estados Unidos, contribuyendo a las artes, las ciencias, los negocios, los movimientos laborales, el servicio público, la educación y la defensa de los derechos civiles. Los estadounidenses judíos han servido heroicamente en defensa de nuestro país durante cientos de años, han trabajado hombro con hombro con defensores de la justicia social para buscar la paz y, a pesar de la persecución y la violencia, han perseverado;

Considerando que la Ciudad de Los Ángeles es hogar de casi 600,000 judíos, la más diversa racialmente en América del Norte, e incluye judíos persas, judíos marroquíes, judíos rusos, judíos israelíes, judíos yemenitas y judíos sudafricanos, entre muchos otros orígenes. Miles de estudiantes dentro del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles son judíos o tienen familiares que son judíos;

Considerando que la celebración del Mes de la Herencia Judía Estadounidense brinda una oportunidad para enaltecer las historias, tradiciones y experiencias vividas de los estadounidenses judíos, y para profundizar en la comprensión de la historia, identidad y fe judías;

Considerando que la educación desempeña un papel fundamental en la lucha contra el antisemitismo, la intolerancia y la discriminación, y en fomentar comunidades incluyentes, respetuosas e informadas; y

Considerando que el reconocimiento del Mes de la Herencia Judía Estadounidense es un compromiso con una sociedad más incluyente y respetuosa. Es una oportunidad no solo para celebrar la herencia judía y expresar nuestro agradecimiento por esas contribuciones, sino también para reafirmar nuestro compromiso de combatir el racismo y la discriminación contra los estadounidenses judíos; por lo tanto, se

Resuelve, que la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (Junta) reconozca oficialmente mayo como el Mes de la Herencia Judía Estadounidense y motive a las escuelas, estudiantes, familias y miembros de la comunidad a participar en actividades educativas y culturales que sean apropiadas y honren la historia y contribuciones de los estadounidenses judíos; y, que así se

Resuelve, que la Junta reafirma su compromiso de fomentar entornos seguros, incluyentes y de bienvenida para los estudiantes, personal y familias judíos, y de enfrentar el antisemitismo en todas sus formas.

21. Sr. Melvoin, Sra. Griego, Sra. Ortiz Franklin, Sr. Yang – Utilizar la Tecnología con Intención: Establecer Guías para el Tiempo Frente a Pantallas de los Estudiantes (Res-048-25/26) (Aviso Emitido el 10 de marzo de 2026)

VERSIÓN 2

3:00 PM HORA DETERMINADA

Considerando que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (Distrito) se esfuerza por preparar a cada estudiante para el éxito en la universidad y una carrera profesional, y, al hacerlo, debe adaptar sus estrategias educativas para apoyar tanto el progreso académico como el bienestar socioemocional de los estudiantes en un mundo en constante evolución;

Considerando que proporcionar acceso a dispositivos, incluyendo laptops, tabletas y computadoras, ha ampliado la capacidad de los estudiantes y las familias para interactuar con recursos en línea y recibir apoyo, y ha ayudado a eliminar las desigualdades en el acceso digital;

Considerando que el Distrito proporciona a los estudiantes acceso a herramientas digitales de enseñanza para apoyar su aprendizaje. Los estudiantes y maestros utilizan dispositivos del Distrito, incluyendo Chromebooks e iPads, durante el día escolar para acceder a una variedad de programas en línea, intervenciones individualizadas, herramientas de procesamiento de texto y evaluaciones;

Considerando que el acceso y el desarrollo de habilidades en tecnología son fundamentales en un mundo digital, el tiempo excesivo frente a una pantalla puede estar asociado con problemas de visión, aumento de la ansiedad y depresión, comportamiento adictivo, reducción de la atención, dificultad para manejar emociones, peor desempeño académico y una cognición más débil según la Academia Americana de Pediatría;

Considerando que un cuerpo creciente de investigación indica que el uso excesivo y sin estructura de pantallas puede afectar negativamente la atención, la salud mental y el bienestar general de los estudiantes, y puede ser particularmente perjudicial para los estudiantes más jóvenes. La investigación indica que los niños de 8 a 11 años que exceden las recomendaciones de tiempo frente a pantallas tienen un mayor riesgo de obesidad y síntomas depresivos, y han obtenido puntajes más bajos en evaluaciones cognitivas;

Considerando que el Estudio de Entrevistas de Salud del Centro Nacional de Control de Enfermedades concluyó que durante julio de 2021 a diciembre de 2023, la mitad de los adolescentes entre 12 a 17 años pasaban cuatro horas o más al día frente a pantallas;

Considerando que el tiempo frente a pantallas excesivo y no regulado podría llevar a preocupaciones de privacidad de datos de los estudiantes, aumento en la exposición al ciberbullying y acoso en línea, y podría contribuir al uso no supervisado o inapropiado de herramientas de inteligencia artificial y chatbots;

Considerando que el uso de contenido de video -en formato corto - similar a la adicción, incluyendo YouTube y plataformas de redes sociales, está correlacionado con niveles más altos de ansiedad social en los adolescentes. Una edad muy temprana de primer uso y mayor frecuencia de uso están significativamente asociadas con un aumento de los problemas emocionales y de comportamiento, y afectan negativamente a la mayoría de los estudiantes de intermedias. Estos daños reflejan los que plantea el uso de redes sociales en teléfonos celulares, algo que el Distrito lideró en prohibir el año pasado;

Considerando que para combatir los efectos negativos del tiempo excesivo frente a pantallas durante el día escolar, algunas escuelas y distritos han implementado iniciativas de poco o nada de pantallas. Algunos también han tomado medidas para prohibir YouTube y limitar el acceso de los estudiantes durante el día escolar. Por ejemplo, las Escuelas Públicas de Stamford en Connecticut, las Escuelas del Condado de Greenville en South Carolina y las Escuelas Públicas del Condado de Howard en Maryland bloquean el acceso de los estudiantes a YouTube en los dispositivos del Distrito, mientras permiten que los maestros lo utilicen para la instrucción;

Considerando que el Distrito ha publicado guías para las escuelas centradas en el valor de las pantallas y el equilibrio digital para garantizar que el uso de la tecnología sea intencional, equilibrado y equitativo para cada estudiante. El Distrito también requiere que los estudiantes firmen la Política de Uso Responsable (RUP) y completen un curso de civismo digital;

Considerando que el Distrito actualmente recomienda que los estudiantes completen aproximadamente 45 minutos de en cada una lecciones personalizadas de Lengua y literatura en inglés y las matemáticas en la plataforma i-Ready semanalmente, con un total de 90 minutos. Sin embargo, el Distrito no cuenta con una política que detalle el tiempo recomendado y máximo frente a pantallas para los estudiantes con dispositivos del Distrito dentro de la jornada escolar;

Considerando que el tiempo que los estudiantes pasan frente a pantalla de los dispositivos del Distrito no se monitorea con regularidad, no se desglosa por aplicación y/o nivel de grado, ni se comparte con los padres, maestros y administradores para configurar la instrucción y limitar el tiempo excesivo frente a pantallas; y

Considerando que a partir del año escolar 25-26, el Distrito lanzó un nuevo formulario de Consentimiento para el Uso de Herramientas Digitales de Instrucción que describe los "Servicios No Esenciales" ofrecidos por Google, aborda el intercambio de datos y requiere que las familias opten por permitir que su estudiante use todas las herramientas de instrucción digital mencionadas. Las familias aún no pueden optar por salir de programas o aplicaciones específicos que se enumeran; ahora, por lo tanto, se

Resuelve, que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (Distrito) se compromete a prácticas y políticas continuas que equilibren los beneficios de la tecnología educativa con los daños del tiempo excesivo frente a pantallas;

Resuelve además, que el Distrito deberá desarrollar una Política de Tiempo Frente a Pantallas (política) que será guiada por una visión y misión general para el uso apropiado de la tecnología en las aulas y que será presentada en el Comité Plenario y llevada ante la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (Junta) para su aprobación en junio de 2026, y para ser implementada durante el año escolar 2026-27. La política deberá:

- Ser configurada mediante investigación, mejores prácticas y aportes de expertos independientes en el campo, socios laborales, personal, educadores, estudiantes, y padres, e incluya sus recomendaciones y medidas de protección para el uso de tiempo frente a pantallas por nivel escolar y materia, y categoría de discapacidad de los estudiantes (por ejemplo, no usar dispositivos durante las clases de Educación Física o tiempo de pantalla diferenciado para un estudiante en el espectro autista);
- Abordar consideraciones de equidad y acceso e incluir recomendaciones y medidas de protección sobre el uso de carritos de laptops, dispositivos individuales, tiempo activo frente a una pantalla y tiempo pasivo frente a una pantalla ;
- Proporcionar límites ~~previstos de tiempo~~ diarios y semanales y máximos para el uso de pantallas por los estudiantes, diferenciados por nivel de grado (por ejemplo, no más de una hora en total al día o 5 horas en total por semana para los estudiantes en grados 3-5);
- ~~Considerar eliminar~~ Eliminar el uso de dispositivos digitales de los estudiantes, incluidas las tabletas y computadoras portátiles individuales, para la educación temprana hasta primer segundo grado, excepto para evaluaciones formales y obligatorias del Distrito y para los estudiantes inscritos en la Academia Virtual de LAUSD;
- Aconsejar a que las escuelas utilicen carritos de computadoras portátiles y/o laboratorios de computación para segundo a quinto grado, a la misma vez que se reduce el uso de dispositivos individuales;
- ~~Considerar prohibir~~ Prohibir el uso de dispositivos para estudiantes de primaria e intermedia durante los períodos de cambio de clase, el almuerzo y el recreo con excepciones limitadas para trabajos escolares aprobados por los maestros;
- ~~Considerar prohibir y/o limitar~~ Prohibir y/o bloquear el uso ~~-dirigido-~~ por estudiantes de YouTube y otras plataformas de transmisión de video en dispositivos proporcionados por el Distrito;
- Considerar prohibir y/o bloquear el uso de plataformas de juegos no instruccionales (por ejemplo, Roblox y Fortnite) en los dispositivos y redes proporcionados por el Distrito y continuar bloqueando las plataformas de las redes sociales;
- Clarificar los procedimientos para optar no participar en el uso de la tecnología durante el día escolar;
- Garantizar el acceso equitativo a la tecnología al permitir que las familias decidan por utilizar dispositivos proporcionados por el Distrito en casa;
- Operacionalizar cómo los padres y tutores legales pueden dar su consentimiento/optar por participar anualmente para cada aplicación de Google en el formulario de Consentimiento para el Uso de Herramientas Digitales en lugar de enviar un consentimiento general para todas las aplicaciones enumeradas;
- Fomentar el uso de tareas en papel y lápiz;
- Proporcionar recomendaciones y estrategias para preparar de manera segura a los estudiantes para utilizar y/o crear herramientas digitales;
- Desarrollar y compartir guías escolares que describan las mejores prácticas para reducir y monitorear el tiempo frente a pantallas de los estudiantes, incluyendo la coordinación sistemática entre los maestros, para prevenir un tiempo excesivo acumulativo frente a pantallas;
- Ser revisado y aprobado anualmente en una reunión pública de la Junta de Educación y actualizado según sea necesario basado en tecnología nueva y emergente, con la primera revisión anual que incluya comentarios de educadores sobre el lanzamiento e implementación;

Resuelve además, que además de la política, el Distrito también presentará un informe detallado y completo de los contratos relacionados con la tecnología en el aula -desglosado por compras por

las oficinas centrales y las escuelas-, incluyendo pero no limitándose a la compra, mantenimiento y actualización de dispositivos digitales individuales, software, herramientas digitales y aplicaciones;

Resuelve además, que el Distrito actualizará y revisará anualmente la Política de Uso Responsable (RUP), el formulario de consentimiento de los estudiantes y las familias, y la capacitación asociada para que sean más apropiados de acuerdo al desarrollo;

Resuelve además, que el Distrito actualizará y revisará anualmente las “Guías para el Uso Autorizado de Inteligencia Artificial (IA) para Empleados del Distrito, Estudiantes y Personas Asociadas” para abordar procedimientos, políticas y medidas de seguridad dada la evolución del ámbito;

Resuelve adicionalmente que el Distrito llevará a cabo una revisión de todos sus sistemas y procesos actuales, tanto internos como externos, para determinar cómo realizar un seguimiento y reportar regularmente el tiempo que los estudiantes pasan frente a dispositivos individuales en todo el ~~e~~Distrito, desglosado por nivel de grado, Distrito de la Junta y aplicaciones en línea específicas. Los informes de uso del tiempo frente a pantallas deben:

- Incluir las horas durante la escuela, así como el tiempo en los dispositivos individuales después de clases para evaluar el uso total de tiempo frente a pantallas en el plantel escolar y ser distribuido a la Junta de Educación (Junta) trimestralmente;
- Compartir regularmente con los administradores escolares y maestros para guiar las prácticas de la enseñanza;
- Proporcionar con regularidad a los padres junto con el informe semanal de actividad en línea de su estudiante, similar al resumen de Schoology actualmente proporcionado; ~~y~~ finalmente se
- Incluir datos recopilados a través de encuestas (por ejemplo, Encuesta de la Experiencia Escolar) de los estudiantes, padres/tutores legales y personal con respecto al uso del tiempo de pantalla de los estudiantes; y, por último se

Resuelve que el Distrito proporcionará a los padres y familias información sobre la política en anticipación de su implementación, además; de las herramientas; y recursos asociados con los riesgos de la adicción a las pantallas, cómo combatirla ~~y~~ la importancia del civismo digital y la seguridad y cómo comprender el desempeño estudiantil, y crecimiento según las evaluaciones requeridas en línea.

22. Sra. Gonez, Sr. Melvoin, Sra. Griego - El Aprendizaje Comienza desde el Nacimiento: Ampliando los Programas de Aprendizaje a Temprana Edad de LAUSD (Res-049-25/26) (Aviso Emitido el 10 de marzo de 2026)

VERSIÓN 2
12:00 PM HORA

DETERMINADA

Considerando que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD) se compromete a atender las necesidades de sus estudiantes más jóvenes y fortalecer la participación de las familias a través de programas de educación a temprana edad de alta calidad, accesibles, para niños de 0 a 4 años y a partir del año escolar 2025-2026, el LAUSD atiende a un total de 14,228 estudiantes en el Kinder de Transición y a 10,671 niños en nuestros Centros de Educación Temprana, Programa Preescolar del Estado de California y Centros de Bebés;

Considerando que LAUSD ha dado pasos significativos para ampliar el acceso a la educación infantil a

temprana edad para los estudiantes más jóvenes, incluyendo el aumento de la matrícula en centros de educación temprana para niños de 2 a 4 años y realizando cambios tales como eliminar los requisitos de entrenamiento para ir al baño y abrir la inscripción más allá de los límites tradicionales de ingresos, lo que resulta en un sistema preescolar más inclusivo y accesible para las familias en Los Ángeles ([LAist, mayo de 2025](#));

Considerando que los programas de educación **infantil** temprana han demostrado mejorar la preparación escolar y el éxito académico a largo plazo para todos los niños, especialmente aquellos de comunidades históricamente desatendidas, incluidas familias de bajos ingresos, estudiantes multilingües y niños con discapacidades, y una experiencia preescolar de alta calidad ha sido vinculada a ventajas duraderas como continuación en la educación superior, incluidas las tasas de graduación, reducciones significativas en la colocación en educación especial, así como mejores resultados de salud a largo plazo y tasas de criminalidad más bajas ([McCoy et al. 2017](#));

Considerando que la educación **infantil** temprana es frecuentemente la primera interacción de una familia con el LAUSD, presentando a las familias las escuelas del Distrito, sirviendo como herramientas poderosas para desarrollar la confianza, fortalecer los trayectos de inscripción, promover la preparación escolar y apoyar la participación comunitaria a largo plazo con las escuelas del Distrito;

Considerando que las opciones para niños de cuatro años han aumentado (como a través Kindergarten Universal de Transición) y la capacidad para atender a niños de tres años ha crecido, el acceso a programas para bebés y niños pequeños sigue siendo limitado en muchas partes de Los Ángeles, creando barreras para las familias trabajadoras, especialmente aquellas que dependen de cuidado que sea asequible;

Considerando que en California el costo promedio del cuidado de bebés y niños pequeños es de aproximadamente \$21,945 al año, lo que representa una carga significativa para las familias y limita el acceso al cuidado temprano para muchos hogares trabajadores, y en el condado de Los Ángeles, solo el 18 por ciento de los niños elegibles para cuidado infantil con subvención están inscritos, subrayando una brecha sustancial entre la necesidad y el acceso a programas asequibles de cuidado y educación temprana;

Considerando que el acceso al cuidado de bebés y niños pequeños es fundamental para la estabilidad económica de las familias, ya que la falta de cuidado infantil asequible y disponible obliga a muchos padres, especialmente a las madres, a abandonar la fuerza laboral, siendo una parte significativa las que mencionan la incapacidad de encontrar cuidado como la razón principal para dejar el empleo;

Considerando que estas desigualdades de asequibilidad y acceso crean una necesidad urgente de ampliar los programas de cuidado infantil respaldados públicamente, especialmente en comunidades con la mayor necesidad no atendida, y posicionar a las instituciones públicas locales, incluidos los distritos escolares, como socios clave en el aumento del acceso a oportunidades de aprendizaje temprano;

Considerando que el LAUSD mantiene un inventario de instalaciones que podrían dar lugar potencialmente a centros infantiles y programas de educación temprana adicionales, sin embargo, se necesita una mayor coordinación para priorizar la expansión en comunidades con la mayor necesidad;

Considerando que las asociaciones con proveedores de cuidado infantil a temprana edad ayudan a atender las necesidades únicas de nuestra familia, amplían el acceso y crean vías de inscripción en las escuelas del LAUSD, estas asociaciones se beneficiarían de protocolos claros y alineación con las prioridades del Distrito;

Considerando que los programas de educación temprana bilingüe promueven el bilingüismo, la alfabetización en dos idiomas, el logro académico y la reafirmación cultural, sin embargo, el acceso sigue siendo limitado y no hay un panorama claro de la demanda comunitaria de los programas;

Considerando que la expansión de los sitios de aprendizaje a temprana edad, incluyendo centros infantiles y programas de lenguaje inmersión dual en comunidades de alta necesidad, desempeñan un papel crítico en cerrar las brechas de alfabetización y aritmética, fortaleciendo la preparación escolar y mejorando los resultados académicos a largo plazo para los estudiantes; y

Considerando que los primeros años de vida representan un período crítico de desarrollo cerebral, durante el cual se establece la base para el lenguaje, la alfabetización y el desarrollo socioemocional, y las familias y cuidadores no solo son los primeros maestros de un niño, sino socios esenciales en moldear el aprendizaje y bienestar de por vida;

Considerando que la mayoría de los bebés y niños pequeños reciben cuidado de un padre o en entornos en un hogar, destacando que mejorar los resultados tempranos requiere apoyo directo, desarrollo de confianza e inversión sostenida en los padres y cuidadores como líderes en el desarrollo de sus hijos;

Considerando que los esfuerzos intersectoriales entre LAUSD y los socios comunitarios para alcanzar y apoyar a las familias desde el nacimiento han demostrado la importancia de la participación temprana y proactiva con las familias para desarrollar la confianza, fortalecer relaciones y proveer apoyos cultural y lingüísticamente receptivos que fomenten la alfabetización temprana y el éxito educativo a largo plazo; y

Considerando que es necesario un enfoque estratégico y coordinado para la expansión de nuestro programa de educación infantil a temprana edad para garantizar que el crecimiento del programa centrado en la equidad avance simultáneamente tanto los objetivos de éxito estudiantil como los de inscripción del Distrito; por lo tanto, se

Resuelve, que la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles reconoce el papel esencial de la educación infantil en el bienestar de nuestros niños, familias y comunidades, y se compromete a aprovechar sus programas y alianzas para ampliar el acceso a oportunidades de aprendizaje a temprana edad que sean accesibles y de alta calidad en Los Ángeles;

Resuelve además, que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles deberá elaborar un plan para aumentar estratégicamente el acceso a y disponibilidad de programas de educación infantil temprana ~~mediante la apertura de nuevos centros infantiles y centros de educación temprana,~~ aumentando los programas de inmersión dual y explorando asociaciones con proveedores externos de educación a temprana edad dar prioridad a las áreas que demuestran la mayor demanda y falta de disponibilidad;

Resuelve además que el plan propuesto de expansión de educación infantil a temprana edad deberá incluir recomendaciones y consideración para la:

- Reapertura de centros de educación temprana previamente cerrados y/o apertura de nuevos centros de educación temprana o programas estatales de nivel preescolar en planteles de escuelas primarias, basada en necesidades comunitarias no atendida y priorizando el acceso para familias de bajos ingresos;
- Expandir Expansión de los programas de centros para bebés para niños de 0 a 2 años, ~~para asegurar que cada distrito escolar tenga un centro abierto para el 2028;~~ garantizando al menos un programa en cada distrito de la junta de educación para el 2028, dando prioridad a la expansión de centros y la inscripción de las familias según la mayor necesidad;
- ~~Expansión~~ Expansión-del programa de lenguaje dual a temprana edad en Centros de Educación Temprana y además en el Kindergarten de Transición (TK) o programas estatales de preescolar (CSPP) en las escuelas primarias, ~~de manera para~~ que cada programa de lenguaje dual en escuelas primarias ~~esté conectado~~ con un programa de lenguaje dual preescolar cuente con escuelas remitentes, considerando el reclutamiento de maestros, capacitación, acreditación y estrategias para la sostenibilidad y expansión del programa;
- Incremento y coordinación de asociaciones con proveedores de cuidado familiar (incluyendo oportunidades de desarrollo profesional compartidas, comunicación mejorada, acuerdos de articulación, cuidado antes/después del horario escolar e intercesión para estudiantes de TK y CSPP), alineado con las metas del Plan Estratégico de Educación Temprana de LAUSD;
- Una revisión de los proveedores externos de educación temprana existentes que operan en las instalaciones del Distrito para garantizar la alineación con nuestros programas y evaluar oportunidades para una asociación continua o ampliada;
- Aprovechamiento de los espacios del distrito que no se utilizan plenamente por parte de proveedores externos y organizaciones comunitarias para ampliar las oportunidades y los servicios destinados a bebés y niños pequeños de las familias actuales y futuras del LAUSD, en aquellos lugares donde actualmente no existen programas del distrito

Resuelve además, que para cada elemento anterior, el plan deberá ~~considerar la demanda prevista y las comunidades sin un programa existente, el uso actual de los planteles, las actualizaciones de instalaciones requeridas, los costos operativos, las fuentes de financiamiento disponibles, el personal, y las oportunidades estratégicas para co ubicarse en planteles de escuelas para adultos que brinden trayectorias de capacitación laboral para estudiantes adultos, incorporando estas consideraciones en las recomendaciones para la consideración de la Junta.~~

evaluar e incorporar consideraciones para lo siguiente:

- Demanda actual y prevista por comunidad/vecindario
- Uso de edificios/sitios subutilizados
- Actualizaciones de instalaciones requeridas, incluyendo estimaciones de presupuesto, impactos operativos y plazos previstos.
- Costos operativos
- Fuente disponibles de fondos
- Disponibilidad y requisitos de personal
- Implicaciones regulatorias (por ejemplo, capacidad autorizada por el Estado, requisitos de licencia)
- Oportunidades estratégicas para co ubicarse en planteles de escuelas para adultos que ofrecen trayectos de capacitación laboral para estudiantes adultos;

Se resuelve además que el Distrito explorará el desarrollo de una trayectoria de Educación Técnica Profesional en Cuidado Infantil y Educación a Temprana Edad en comunidades con alta

necesidad para apoyar a los estudiantes de preparatoria, tanto durante la preparatoria como después de la graduación, en la obtención de las credenciales necesarias y el cumplimiento de los requisitos profesionales dentro del campo del cuidado infantil y la educación a temprana edad, incluidos, pero no limitados a los trayectos de la licencia de proveedor de cuidado infantil y las autorizaciones de Maestro de Educación Infantil o Asistente de Maestro;

~~Resuelve además que el Distrito creará un inventario de proveedores comunitarios e incluirá en el plan estrategias para mejorar las asociaciones con existentes proveedores externos, alineadas con los objetivos de educación temprana de LAUSD. Tales estrategias deberán incluir oportunidades de desarrollo profesional compartidas, una mayor comunicación, acuerdos de articulación y un análisis de posibles alianzas con proveedores de cuidado en hogares para apoyar a los estudiantes de educación temprana durante periodos de vacaciones y antes/después del horario escolar, y para determinar si los espacios subutilizados del distrito podrían ser utilizados por organizaciones comunitarias para brindar oportunidades y servicios ampliados de educación temprana a las familias actuales y futuras del LAUSD; y, por último, se~~

Resuelve además que al expandir los programas, el Distrito continuará desarrollando un enfoque centrado en la familia para alcanzar y apoyar a las familias desde el nacimiento, incluyendo el fortalecimiento de su participación familiar, posibles asociaciones con organizaciones de atención médica y comunitarias, y la distribución de recursos cultural y lingüísticamente receptivos que preparen a padres, cuidadores y aquellos que brindan cuidado infantil en el hogar, para apoyar el desarrollo de los niños durante los primeros años de vida, y, finalmente se,

Resuelve, que el Distrito informará a la Junta en un plazo de ~~120~~ 150 días con un el Plan de Expansión de Educación a Temprana Edad y el marco de implementación que incluya las consideraciones anteriores, sitios priorizados, plazos y pasos concretos para comenzar la expansión de los programas del Distrito y posibles alianzas con proveedores comunitarios.

23. Sra. Ortiz Franklin - Día de Compromiso Profesional / Aceptación Universitaria del Distrito Unificado de Los Ángeles: Celebrando Trayectorias Postsecundarias para Todos los Estudiantes (Res-050-25/26) (Aviso Emitido el 10 de marzo de 2026)

VERSIÓN 2
10:30 PM HORA

DETERMINADA

Considerando que la Junta Directiva del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles se compromete a garantizar que todos los estudiantes tengan la opción de sobresalir ~~elegir~~ su universidad y carrera profesional de elección;

Considerando que el Pilar 1D del Plan Estratégico del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles sobre la Preparación Universitaria y Profesional destaca estrategias para promover múltiples trayectos para la preparación universitaria y profesional para todos los estudiantes a través de involucrar a los estudiantes y sus familias en todos los niveles, comenzando en los grados tempranos, en experiencias universitarias y profesionales y compresión ~~promoción~~ de opciones postsecundarias;

Considerando que la Junta estableció como objetivo aumentar el porcentaje de estudiantes que se gradúan demostrando preparación universitaria y profesional con una calificación de "C" o superior en cursos A-G aprobados por la Universidad de California/Universidad Estatal de California al setenta por ciento para junio de 2026 y está actualmente participando en el proceso de finalizar la meta de Universidades/Carreras profesionales para junio de 2030; ~~los estudiantes~~

~~en grupos específicos demostrarán un crecimiento de veinticinco puntos porcentuales a lo largo del tiempo basado en los datos de referencia de 2021-22;~~

Considerando que en el año escolar 2024-2025, el 58.4% de todos los estudiantes en la cohorte de graduados en grados 9-12 demostraron preparación para la universidad y la carrera profesional con una calificación de "C" o mejor en cursos A-G aprobados;

Considerando que persisten desiguales de equidad en la preparación del Distrito para el acceso a la universidad con un 34.1% de estudiantes con discapacidades, un 34.7% de estudiantes multilingües, un 34.2% de estudiantes en cuidado adoptivo temporal, un 56.2% de estudiantes latinos y un 53.7% de estudiantes afroamericanos en la cohorte demostrando preparación universitaria y profesional con una calificación de "C" en cursos A-G en 2024-2025;

Mientras que Michelle Obama lanzó el Día Nacional de Inscripción Universitaria en 2014 como parte de su iniciativa [Reach Higher](#) [Alcanzar Más Alto] para celebrar a todos los estudiantes comprometidos con seguir su educación después de la preparatoria, incluyendo el colegio comunitario, una universidad de 4 años, o un certificado de programas de entrenamiento militar u otros profesionales; con un mayor enfoque en involucrar a estudiantes afroamericanos y latinos y estudiantes de comunidades históricamente desatendidas;

Considerando que de 2021 a 2024, el Distrito 7 de la Junta de Educación (BD7) organizó anualmente un Día de Compromiso Profesional /Aceptación Universitaria (en línea para 2021, y después en el campus de California State University Dominguez Hills), al que fueron invitadas todas las familias de BD7 y cada estudiante de último año de preparatoria presente ~~subió al escenario~~ anunció sus compromisos postsecundarios a una audiencia llena de compañeros estudiantes, personal y familias, y más de 2,000 participantes estudiantes y familias que participaron en una feria de recursos con más de 50 socios universitarios y comunitarios; Considerando que los Días Celebración Universitaria celebran a los estudiantes de último año que se han comprometido a continuar su educación en la universidad e incentivan a los estudiantes en grado 11 y a las familias a emocionarse y aprender sobre las oportunidades universitarias y profesionales;

Considerando que eventos como estos son esenciales para promover la asistencia a la universidad, la finalización y la conciencia temprana, eliminar las desigualdades de equidad en el acceso a la información, oportunidades y éxito en la educación postsecundaria;

Considerando que en 2025 el Distrito organizó una celebración a gran escala del Día de Compromiso Profesional / Aceptación Universitaria dando la bienvenida a cientos de estudiantes de último año de preparatoria y sus familias, con puestos de universidades y carreras profesionales, presentaciones de becas, invitados especiales, entretenimiento en vivo, recursos de bienestar y reconocimiento de los compromisos postsecundarios de los estudiantes, demostrando el poder de la celebración en todo el distrito para elevar el logro estudiantil y ampliar el acceso a oportunidades; y

Considerando que, en 2026 el Distrito desarrolló un Kit de Herramientas para el Día de Celebración Universitaria basado en las mejores prácticas para apoyar y fomentar a las escuelas a realizar su propio Día de Celebración Universitaria en su plantel escolar; por lo tanto, se

Resuelve, que la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles reafirma su

compromiso de crear una sólida cultura de acceso a la universidad y preparación para una carrera profesional que promueva el acceso y la finalización de estudios postsecundarios, y eleve oportunidades significativas para reconocer y celebrar los compromisos postsecundarios de los estudiantes a través de eventos como el Día de Celebración Universitaria;

Resuelve además que la Junta anima a todas las escuelas preparatorias, incluidos todos los entornos educativos, a celebrar los compromisos de los estudiantes con la educación superior mediante la organización de su propio Día Celebración Universitaria en su plantel e invitar intencionalmente a las familias y estudiantes de centros de educación temprana, escuelas primarias e intermedias en los alrededores para fomentar la conciencia temprana en su comunidad;

Resuelve además, que se motiva a la educación a temprana edad, primaria e intermedia a incorporar actividades universitarias y profesionales alineadas con las celebraciones del Día de Compromiso /Aceptación Universitaria, incluida la asistencia a los Días de Compromiso Profesional / Aceptación Universitaria en las escuelas preparatorias cercanas cuando sea posible, fomentando una cultura de acceso, aspiración y éxito postsecundario ~~en todo el distrito~~ desde los primeros grados;

Resuelve además, que el Superintendente designará una oficina para apoyar la implementación en todo el distrito de celebraciones del Día del Compromiso Profesional / Aceptación Universitaria, lo cual incluye el desarrollo, mantenimiento y distribución de un kit del Día del Compromiso Profesional, proporcionando recursos y ayuda a las escuelas, y compartiendo informes anuales sobre la participación y las mejores prácticas; y, por último se

Resuelve, que la Junta reconocerá y celebrará anualmente los compromisos universitarios y postsecundarios en la reunión de la Junta de mayo destacando estos compromisos/eventos del Día de Celebración Universitaria a través de testimonios de estudiantes, videos u otras formas de reconocimiento que celebren resalten el éxito de los estudiantes del Distrito Unificado de Los Ángeles que se gradúan.

24. Dra. Rivas, Sra. Griego, Sra. Gonez - Proteger el Financiamiento de la Propuesta 98 y la Garantía Mínima Constitucional para la Educación Pública (Res-053-25/26) (Exención de la Regla 72 de la Junta de Educación)

Considerando que la garantía mínima de la Propuesta 98 fue establecida por los votantes de California para asegurar financiamiento estable y protegido para la educación de TK-14, y se recalcula anualmente con base en datos económicos y de ingresos actualizados, creando una obligación constitucional para que el estado proporcione financiamiento adicional cuando la garantía aumente;

Considerando que el Presupuesto Estatal Propuesto por el Gobernador para el año 2026-27 estima la garantía de la Propuesta 98 del año 2025-26 en \$121.4 mil millones pero propone financiar solo \$115.9 mil millones, dejando \$5.6 mil millones adeudados a las escuelas sin asignar y aplazando esta obligación a años futuros, aumentando la presión fiscal y utilizando la financiación educativa como una solución presupuestaria a corto plazo;

Considerando que el estado enfrenta una volatilidad de ingresos en curso y déficits presupuestarios proyectados para varios años, y una planificación fiscal responsable requiere abordar estos desafíos directamente en lugar de aplazar las obligaciones de financiación educativa

requeridas constitucionalmente;

Considerando que la integridad de la Propuesta 98 depende de la aplicación constante y transparente de sus fórmulas, y los esfuerzos previos para retrasar, reclasificar o manipular de otra manera la financiación han generado preocupaciones y motivado desafíos formales para garantizar que las escuelas reciban la financiación completa que es requerida por ley;

Considerando que la próxima Revisión de Mayo incorporará datos actualizados de ingresos que podrían aumentar aún más la garantía mínima de la Propuesta 98, y es esencial que el estado aproveche esta oportunidad para asignar de lleno todos los fondos requeridos por la constitución en lugar de seguir aplazando o reteniendo los fondos adeudados para la educación pública;

Considerando que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles atiende a apropiadamente 400,000 estudiantes y depende de fondos estatales que sean predecibles, y su Segundo Informe Financiero Provisional de 2025-26 proyecta déficits estructurales de \$1,309 mil millones en 2025-26, \$1,504 mil millones en 2026-27 y \$628 millones en 2027-28, a causa en gran parte a factores estructurales en curso, incluidas tendencias de inscripción y financiamiento estatal insuficiente o aplazado;

Considerando que la incertidumbre fiscal creada por el estado no debe ser a expensas de los empleados escolares, ni de los estudiantes a quienes prestan servicio, y el Distrito tiene la responsabilidad de proteger a su fuerza laboral y comunidades escolares mientras aboga por la financiación total adeudada bajo la Propuesta 98;

Considerando que la retención o demora de los fondos de la Propuesta 98 genera incertidumbre para los distritos, aumentando el riesgo de reducciones de personal e interrupciones de programas, mientras que la financiación completa y oportuna promueve la estabilidad y garantiza que los estudiantes reciban los recursos garantizados constitucionalmente; por lo tanto se

Resuelve, que la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles apoya la asignación y liberación completa y oportuna de los \$5.6 mil millones de la obligación de liquidación de la Propuesta 98, e insta al estado a proporcionar completamente la garantía mínima en la Revisión de Mayo, reconociendo que estos fondos son adeudados constitucionalmente y deben estar disponibles sin demora; y, finalmente se

Resuelve que la Junta ordena por la presente al Superintendente y a la Oficina de Relaciones Gubernamentales del Distrito que envíen una copia de esta Resolución al Gobernador, al Presidente pro Tempore del Senado, al Presidente de la Asamblea, a los Presidentes de los Comités de Presupuesto y Educación del Senado y la Asamblea, a cada miembro de la Legislatura del Estado de California que represente a comunidades dentro del Distrito Unificado de Los Ángeles, y a otras partes interesadas relevantes de educación.

25. Sr. Schmerelson, Dra. Rivas - Semana de Educación para Adultos de California del 19 al 25 de abril de 2026 (Res-055-25/26) (Exención de la Regla 72 de la Junta de Educación)

Considerando que del 19 al 25 de abril de 2026, el estado de California observará la Semana de la Educación para Adultos, reconociendo los logros únicos de las Escuelas para Adultos en el estado de California;

Considerando que las Escuelas para Adultos son un recurso principal para la provisión de instrucción de alfabetización para adultos en colaboración con colegios comunitarios, centros comunitarios, bibliotecas y socios laborales;

Considerando que muchos estudiantes atendidos a través de la Educación para Adultos, incluidos los ciudadanos que regresan, adultos con discapacidades, inmigrantes y refugiados, enfrentan barreras como el analfabetismo, la pobreza y el alto desempleo y son el grupo más afectado negativamente cuando el estado enfrenta desafíos económicos, sociales y de salud;

Considerando que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles reconoce que la División de Educación para Adultos y Carrera (DACE, por sus siglas en inglés) ofrece programas de calidad para atender las cambiantes necesidades de desarrollo laboral y aprendizaje de por vida de nuestra diversa ciudad;

Considerando que DACE atendió a más de 76,000 estudiantes adultos durante el año escolar 2024-25 con más de 21,790 estudiantes adultos inscritos en clases de Educación Técnica Profesional. Las Escuelas para Adultos ofrecen programas de capacitación laboral a corto plazo, incluidos trabajos críticos en el sector de la salud y oficios calificados, para abordar las necesidades económicas locales y estatales en consonancia con el Plan Maestro de Educación Técnica Profesional del Gobernador Newsom;

Considerando que DACE atendió a más de 15,580 estudiantes adultos inscritos en clases de diploma de escuela preparatoria o su equivalente y otros 5,268 inscritos en clases de educación básica durante el año escolar 2024-25. Las Escuelas para Adultos ofrecen a los estudiantes la oportunidad de completar estudios de nivel secundario, obtener un diploma de escuela preparatoria o su equivalente a su propio ritmo, y hacer la transición a la educación postsecundaria y capacitación profesional;

Considerando que DACE atendió a 43,266 estudiantes adultos inscritos en clases de Inglés como Segundo Idioma durante el año escolar 2024-25. Las Escuelas para Adultos juegan un papel clave en ayudar a los estudiantes de idioma inglés a desarrollar habilidades lingüísticas esenciales, apoyando los esfuerzos regionales de integración de inmigrantes y proporcionando caminos hacia la ciudadanía estadounidense;

Considerando que las Escuelas de Adultos en California son lugares diversos de aprendizaje para los estudiantes, seguros contra la discriminación, intimidación, o deportación, que buscan apoyar a todos los estudiantes sin importar su grupo étnico, raza, fe, preferencias y estatus de ciudadanía; y

Considerando que el Programa de Educación para Adultos de California celebra más de 10 años de brindar programas de alta calidad para adultos; por lo tanto, se

Resuelve que nosotros, el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles, por la presente proclamamos del 19 al 25 de abril de 2026, como la Semana de la Educación para Adultos y reconocemos a los maestros, administradores, personal clasificado y estudiantes de los programas de educación para adultos en todo el estado, valorando sus esfuerzos, persistencia y logros.

26. Sr. Melvoin - Reparación Inmediata y Restauración del Campo de la Escuela Preparatoria University High (Res-056-25/26) (Exención de la Regla 72 de la Junta de Educación)

Considerando que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (Distrito) se compromete a brindar oportunidades educativas a todos los estudiantes, incluidas oportunidades para participar en juegos de carácter físico y competencias atléticas;

Considerando que el campo de fútbol americano y fútbol soccer en la Escuela Preparatoria University High ha dejado recientemente de ser operativo debido al desgaste por daños, lo que hace que el uso continuado del campo sea inseguro;

Considerando que la zona oeste de Los Ángeles actualmente cuenta con un espacio de campo altamente limitado para programas deportivos de preparatoria y recreación debido a los impactos de incendios forestales, proyectos integrales y de modernización extensa en curso, entre otras razones;

Considerando que en noviembre de 2025, de conformidad con la Resolución aprobada por unanimidad por la Junta y titulada *Escuelas Resilientes: Mitigación de Calor Extremo y Preparación Ante Desastres en LAUSD* (la Resolución), el Distrito ha puesto temporalmente en espera los remplazos de campos deportivos en escuelas preparatorias con césped sintético a la espera de los resultados de un estudio sobre campos deportivos de césped natural versus sintético. Este estudio está en curso y no se espera que la política resultante se determine en al menos varios meses; y

Considerando que el campo de preparatoria University High no se consideró inoperable hasta después de la aprobación de esa resolución, y es uno de los pocos planteles con un proyecto de reemplazo necesario que actualmente es completamente inaccesible como resultado de la suspensión temporal por la Resolución; por lo tanto, se

Resuelve que el Campo de la Escuela University High sea exento de la pausa temporal en los remplazos de campos deportivos bajo la Resolución. El Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles procederá inmediatamente con el remplazo del Campo de la Preparatoria University High, con la aprobación del proyecto que se presentará ante la Junta en mayo de 2026 y el objetivo de completar el remplazo durante el verano; y, por último se;

Resuelve que el campo de la Preparatoria University High será reemplazado con materiales y diseño comparables al campo anterior, de acuerdo con la política del Distrito vigente antes de la Resolución.

27. Dra. Rivas - Día de Concientización sobre Mujeres y Familiares Indígenas Desaparecidas y Asesinadas y Promoción de la Educación, Seguridad y Justicia para las Comunidades Indígenas (Res-057-25/26) (Exención de la Regla 72 de la Junta de Educación)

Considerando que las Mujeres y Familiares Indígenas Desaparecidas y Asesinadas (MMIWR, por sus siglas en inglés) representa una crisis de derechos humanos de larga data y en curso en los Estados Unidos de América del Norte, impactando de manera desproporcionada a las mujeres, niñas y familiares indígenas y devastando familias, Naciones Tribales y comunidades;

Considerando que las mujeres, niñas y familiares indígenas experimentan tasas desproporcionadamente altas de violencia, desaparición y homicidio, y esta crisis continúa impactando a las familias amerindias y comunidades tribales en los Estados Unidos de América del Norte;

Considerando que los datos de las agencias federales indican que más de cuatro de cada cinco

mujeres amerindias y nativas de Alaska han experimentado violencia en su vida, y que las mujeres amerindias enfrentan tasas significativamente elevadas de homicidio en comparación con otros grupos;

Considerando que la crisis de MMIWR está vinculada a desigualdades sistémicas, incluidas limitaciones jurisdiccionales, brechas en la coordinación entre los sistemas de aplicación de la ley, infra denunciar y daños históricos y continuos que afectan a las comunidades indígenas; incluidas limitaciones en la autoridad Tribal para enjuiciar ciertos delitos que han contribuido a desigualdades en la rendición de cuentas y la seguridad;

Considerando que las familias nativas, las Naciones Tribales y las organizaciones de abogacía han encabezado esfuerzos para crear conciencia, apoyar a las familias afectadas y promover políticas que fomenten la prevención, la responsabilidad y la justicia;

Considerando que el 5 de mayo es reconocido a nivel nacional como el Día de Concientización sobre Mujeres y Familiares Indígenas Desaparecidas y Asesinadas , valorando la vida de Hanna Harris y de todas las mujeres, niñas y familiares indígenas que siguen desaparecidas o han sido víctimas de la violencia, y sirviendo como un día de recuerdo, visibilidad y acción;

Considerando que el estado de California es la cede de una de las poblaciones nativas más grandes en los Estados Unidos de América del Norte y ha tomado medidas para abordar esta crisis, incluida la creación del programa *Feather Alert* [Alerta de Pluma] para apoyar la recuperación de personas indígenas desaparecidas;

Considerando que los sistemas de educación pública desempeñan un papel fundamental en fomentar la conciencia, el respeto y la comprensión de las historias, culturas y problemáticas contemporáneas de las poblaciones indígenas, y en preparar a los estudiantes para abordar de manera reflexiva y responsable los desafíos del mundo real;

Considerando que los recursos educativos desarrollados para abordar la crisis de los Pueblos Indígenas Desaparecidos y Asesinados enfatizan la importancia de enfoques culturalmente receptivos con atención al trauma, incluyendo garantizar el acceso a apoyos de salud mental, implicar a adultos de confianza y miembros de la comunidad, y crear espacios seguros para que los estudiantes aprendan y procesen temas difíciles;

Considerando que estos enfoques educativos resaltan que los esfuerzos de concientización no solo deben informar a los estudiantes sobre la crisis, sino también facultarlos con conocimiento, autoconciencia y estrategias para mantenerse seguros y mantener seguros a los demás, al mismo tiempo que fomentan la empatía, el respeto y la responsabilidad comunitaria;

Considerando que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (Distrito) atiende a estudiantes y familias de diversas comunidades, incluidos estudiantes y familias indígenas, y tiene la responsabilidad de garantizar que todos los estudiantes aprendan en entornos que afirmen sus identidades, historias y experiencias vividas, al tiempo que proporcionan condiciones de aprendizaje seguras, de apoyo y conscientes del trauma; y

Considerando que el Distrito ha tomado previamente medidas para reconocer y elevar a las comunidades indígenas, incluso a través de la adopción de la Resolución “Reconciliación Con Nuestro Pasado, Honrando Nuestro Presente: Desarrollo de un Reconocimiento de Tierras Ancestrales en el Distrito Unificado de Los Ángeles” (Res-017-24/25), y a través del trabajo continuo del Departamento de Educación Multilingüe y Multicultural para avanzar en el

reconocimiento de tribus indígenas, el plan de estudio culturalmente receptivo y el desarrollo profesional para educadores que pone en el centro las historias, perspectivas y experiencias vividas de los indígenas; ahora, por lo tanto, se

Resuelve que la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (Junta) reconoce el 5 de mayo de 2026, y todos los años posteriores, como el Día de Concientización de Mujeres y Familiares Indígenas Desaparecidas y Asesinadas (MMIWR), e insta a las comunidades escolares a participar en esfuerzos de concientización apropiados para la edad que conmemoren a mujeres, niñas y familiares indígenas;

Resuelve además que la Junta afirma su solidaridad con las familias indígenas, las Naciones Tribales y las organizaciones de abogacía, y reconoce la importancia de centrar a las familias afectadas y respetar la soberanía Tribal en los esfuerzos para abordar la crisis de MMIWR;

Resuelve además que la Junta dirige al Superintendente o designado a identificar oportunidades para compartir recursos educativos culturalmente respetuosos, apropiados para la edad y con atención al trauma con los estudiantes y el personal que aumenten la conciencia sobre MMIWR y las comunidades indígenas;

Resuelve además que la Junta dirige al Superintendente o designado para garantizar que cualquier esfuerzo de instrucción o de concientización relacionado con MMIWR se implemente utilizando prácticas culturalmente receptivas y con enfoque en el trauma que dé prioridad al bienestar de los estudiantes, incluido el acceso a los apoyos y protecciones apropiados al tratar contenido sensible;

Resuelve además que la Junta dirige al Superintendente a promover la conciencia del programa de *Feather Alert* de California, incluyendo compartir información con las comunidades escolares sobre su propósito y papel en apoyar la recuperación segura de miembros de la comunidad indígena que están desaparecidos;

Resuelve además que la Junta fomenta asociaciones con organizaciones dirigidas por personas de poblaciones nativas y socios comunitarios para apoyar la abogacía, visibilidad y esfuerzos configurados por la comunidad que promuevan la justicia y la seguridad para las mujeres, niñas y familiares indígenas; y, por último se

Resuelve que la Junta dirige al Superintendente y a la Oficina de Relaciones Gubernamentales del Distrito abogar ante la Legislatura del Estado de California y el Gobernador por políticas continuas y fortalecidas, financiamiento y esfuerzos coordinados para prevenir y responder a la desaparición y asesinato de mujeres y familiares indígenas, mejorar la recopilación e informes de datos, y apoyar a las familias y comunidades indígenas afectadas por esta crisis.

28. Sra. Newbill – Celebrar el Día de la Tierra y Reconocer el Mes de Abril como el Mes de Conciencia Ambiental (RES- -060--25/26) (Exención de la Regla 72 de la Junta de Educación)

Considerando que el estado de California continúa liderando a la nación en el cuidado del medio ambiente, política climática e iniciativas de educación ambiental que preparan a los estudiantes para ser ciudadanos globales informados;

Considerando que los distritos escolares de California han adoptado resoluciones afirmando el Día de la Tierra y promoviendo la sostenibilidad, la resiliencia climática y las prácticas escolares ecológicas;

Considerando que el cambio climático afecta de manera desproporcionada a comunidades históricamente marginadas, incluyendo comunidades de bajos ingresos y comunidades de color, planteando preocupaciones urgentes de justicia ambiental para nuestros estudiantes y familias;

Considerando que las escuelas desempeñan un papel crítico en dar ejemplo de la responsabilidad ambiental a través de la conservación de energía, la reducción de residuos, la infraestructura ecológica y la alfabetización ambiental;

Considerando que la educación ambiental apoya el logro estudiantil, la salud y el bienestar al mismo tiempo que prepara a los estudiantes para carreras profesionales en sectores en crecimiento como la energía limpia, la sostenibilidad y la tecnología ecológica;

Considerando que los estudiantes de todo el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles han expresado un profundo compromiso con la protección del medio ambiente y la atención al cambio climático, reconociendo que las decisiones tomadas hoy afectarán su futuro;

Considerando que los estudiantes han pedido más oportunidades para participar en el aprendizaje ambiental, prácticas de sostenibilidad y soluciones climáticas tanto dentro como fuera del aula;

Considerando que los líderes estudiantiles han enfatizado la importancia de la justicia ambiental, señalando que muchas de sus comunidades experimentan impactos desproporcionados por la contaminación, el calor extremo y la falta de espacios ecológicos;

Considerando que los estudiantes han demostrado liderazgo a través de su participación en limpiezas de los planteles, programas de reciclaje, abogacía por el clima y clubes de sostenibilidad; y

Considerando que la Oficina de Educación del Condado de Los Ángeles motiva a todos los distritos a reconocer el Día de la Tierra y el Mes de la Tierra a través de programas educativos y participación comunitaria; por lo tanto, se

Resuelve que la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles reconoce por la presente el 22 de abril de 2026 como el Día de la Tierra y el mes de abril como el Mes del Medio Ambiente; y, por último se

Resuelve que el Distrito reafirma su responsabilidad de preparar a los estudiantes no solo para la universidad y una carrera profesional, sino también para el cuidado del medio ambiente y el liderazgo en un mundo en constante cambio.

Anuncio Inicial para Resoluciones de los Miembros de la Junta de Educación

29. Dra. Rivas - Reconocimiento al Robert Vargas: Promoviendo la Educación de las Artes, la Identidad Cultural y la Expresión Comunitaria para la Próxima Generación (Res-058-25/26) (Por Tratar el 12 de mayo de 2026)

Considerando que Robert Vargas, nacido y criado en Boyle Heights, es un renombrado muralista de Los Ángeles cuyo trabajo refleja la identidad cultural, la resiliencia y las experiencias vividas de las comunidades de toda la ciudad;

Considerando que desde joven comenzó a pintar murales y desarrolló un compromiso de por vida con el arte público como una forma poderosa de contar historias que enaltece la cultura, la historia y las voces de la comunidad;

Considerando que sus murales a gran escala hechos a mano en Los Ángeles e internacionalmente han ayudado a definir el paisaje visual de vecindarios como el Centro de Los Ángeles, Boyle Heights y Little Tokyo, haciendo que el arte sea accesible para el público y arraigado en el lugar;

Considerando que el Sr. Vargas es un graduado de la Escuela Los Angeles County High School for the Arts, una escuela preparatoria pública de artes que ha cultivado generaciones de jóvenes artistas y refleja la importancia de la educación artística dentro de los sistemas públicos;

Considerando que su trayectoria desde la educación pública hasta el renombre internacional demuestra a los estudiantes que su creatividad, voz e identidad cultural son atributos poderosos que pueden dirigir sus carreras profesionales, comunidades y al mundo en general;

Considerando que, a través de su trabajo, el Sr. Vargas ha elevado de manera constante a comunidades históricamente marginadas, poniendo en el centro las narrativas de las comunidades afroamericanas, latinas, indígenas, asiáticas e inmigrantes cuyas historias suelen ser subrepresentadas en espacios tradicionales;

Considerando que además de sus contribuciones artísticas, el Sr. Vargas ha participado en esfuerzos y colaboraciones centradas en la comunidad que apoyan la inspiración de la juventud, el orgullo cultural y el acceso a la expresión creativa;

Considerando que el Sr. Vargas ha llevado su arte directamente a los espacios educativos a través de murales en las escuelas, incluido un mural planeado en la preparatoria Mendez, en la que biblioteca de la escuela llevará el nombre de Biblioteca y Centro de Medios Robert Vargas, así como murales en la Escuela Primaria Soto Street y la Preparatoria Roosevelt High, ayudando a transformar los planteles escolares en espacios que reflejan la identidad, cultura y orgullo de la comunidad estudiantil;

Considerando que el Sr. Vargas también ha realizado demostraciones de pintura en vivo y compromisos artísticos en numerosas escuelas del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles, brindando a los estudiantes una exposición directa a la práctica artística, mentoría y expresión creativa;

Considerando que el arte público, incluidos los murales en los planteles escolares, sirve como una plataforma poderosa para la voz de los estudiantes, la narración y expresiones de identidad y justicia, ayudando a crear ambientes de bienvenida, solidarios y culturalmente receptivos para los estudiantes y las familias;

Considerando que el compromiso del Distrito con la equidad educativa incluye la expansión del acceso a la educación artística, fomentar la creatividad de los estudiantes, fortalecer los caminos de Linked Learning y educación técnica profesional en las artes e industrias creativas, y apoyar oportunidades de aprendizaje basadas en ubicaciones;

Considerando que reconocer a artistas como el Sr. Vargas brinda una oportunidad para inspirar a los estudiantes a explorar caminos artísticos, participar en la expresión cívica y comprender el

papel del arte en configurar la identidad comunitaria y el avance de la justicia social; y

Considerando que la Ciudad de Los Ángeles declaró el 8 de septiembre como el “Día de Robert Vargas,” el Condado de Los Ángeles dedicó el 24 de enero como el “Día de Robert Vargas,” y la Plaza Robert Vargas en Boyle Heights reconoce además sus duraderas contribuciones culturales y artísticas en la región; por lo tanto, se

Resuelve que la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles reconocer a Robert Vargas por sus continuas contribuciones al arte, la cultura y las comunidades de Los Ángeles, y proclama el 12 de mayo de cada año como el Día de Robert Vargas en el Distrito;

Resuelve además que la Junta de Educación dirige al Superintendente a motivar a que las escuelas incorporen lecciones sobre el muralismo, arte público y expresión artística que sea culturalmente relevante, destacando la obra e impacto del Sr. Vargas;

Resuelve además que dichos esfuerzos pueden incluir proyectos de arte estudiantil, colaboraciones con artistas locales y organizaciones comunitarias, y oportunidades para que los estudiantes participen en expresiones creativas que reflejen sus identidades y comunidades, incluidos proyectos de murales escolares cuando corresponda;

Resuelve además que el 12 de mayo, será el “Día de Robert Vargas” en el Distrito, servirá como una celebración en todo el Distrito de las artes y hará un llamado a la acción para que las escuelas involucren a los estudiantes en proyectos de arte, profundicen en el aprendizaje sobre las artes y expongan a los estudiantes a carreras profesionales en las artes e industrias creativas a través de actividades en aulas y planteles; y, por último se,

Resuelve que el Distrito reafirma su compromiso de promover la educación artística y el arte público como componentes esenciales de una educación integral, incluyendo el apoyo a alianzas, elevando la expresión creativa liderada por estudiantes y ampliando oportunidades artísticas culturalmente receptivas que reflejen y eleven las identidades y experiencias vividas de los estudiantes y familias en Los Ángeles.

30. Sra. Griego, Dra. Rivas – Bienestar Sin Aislamientos: Avanzar el Bienestar Estudiantil a través de un Cultura Escolar Integrada y Equipos de Bienestar, y la Expansión del Aprendizaje Profesional (Res-059-25/26) (Por Tratar el 12 de mayo de 2026)

Considerando que las escuelas han servido cada vez más como puntos de acceso esenciales a los servicios sociales y de salud mental para los estudiantes y sus familias;

Considerando que una serie de eventos sociopolíticos, incluyendo redadas de aplicación de la ley de inmigración, guerras e incertidumbres económicas han afectado a los estudiantes y nuestras comunidades escolares;

Considerando que, desde principios de 2025, en la ciudad de Los Ángeles y en toda la región, las comunidades han visto los ataques más intensos contra nuestras comunidades más vulnerables, incluyendo personas afroamericanas, LGBTQ+ e inmigrantes, como resultado de políticas y retórica promulgadas por la administración federal;

Considerando que durante COVID, el gobierno federal proporcionó fondos ESSER a los distritos escolares, lo que dio paso a la contratación expedita de profesionales de la salud mental y otros

apoyos escolares en el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles;

Considerando que en 2023 el Distrito solicitó a los Administradores de los Planteles Escolares establecer equipos de crisis escolar multidisciplinarios conformados por administradores y personal de apoyo fuera del aula;

Considerando que el Distrito despliega equipos de crisis Regionales y Centrales en las escuelas después de que ocurran crisis traumáticas para apoyar a los estudiantes y familias con la recuperación;

Considerando que el ambiente escolar está intrínsecamente conectado con el apoyo a la salud mental y el bienestar de los estudiantes, ya que los entornos de aprendizaje seguros y solidarios fomentan un sentido de pertenencia, fortalecen las relaciones de los estudiantes con sus compañeros y adultos, y promueven resultados académicos y conductuales positivos, al mismo tiempo que reducen el estrés, la ansiedad y las barreras para el aprendizaje;

Considerando que el Distrito se compromete a apoyar un ambiente escolar seguro y positivo para todos los estudiantes a través de diversos medios, incluidos programas de Seguridad Comunitaria y otras medidas preventivas como los módulos educativos Todas las Escuelas Seguras;

Considerando que la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (Junta) ratificó la Declaración de Derechos del Ambiente Escolar de 2013 que instó un modelo de Justicia Restaurativa que se estableciera en todas las escuelas para el 2020;

Considerando que en 2020 la Junta adoptó la Declaración de Derechos del Estudiante, la cual afirmaba que todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente escolar positivo, incluidos entornos escolares que sean mental, física y emocionalmente seguros;

Considerando que la Junta afirmó el papel de los Programas de Intervención y Apoyo de Comportamiento Positivo (PBIS, por sus siglas en inglés) y Prácticas Restaurativas (RJ, por sus siglas en inglés) en las escuelas en apoyo a los programas comunitarios de seguridad al respaldar la resolución 'Fortalecimiento y Expansión de los Programas Comunitarios de Seguridad en Momentos de Intensificación de Aplicación de la Ley de Inmigración';

Considerando que la investigación de la Universidad Estatal de Pennsylvania demuestra que la integración sistémica del Aprendizaje Social Emocional (SEL, por sus siglas en inglés), tanto dentro como fuera del aula, apoya un ambiente escolar positivo y resultados académicos mejorados;

Considerando que SEL y PBIS/RP son prioridades del Distrito mencionadas en el Plan Estratégico 2022-2026 y cuentan con el respaldo de varias divisiones y programas como el Plan de Desempeño Académico para Estudiantes Afroamericanos (BSAP), la División de Relaciones Humanas, Diversidad y Equidad (HRDE) y la Unidad de SEL;

Considerando que el Pilar 2C del Plan Estratégico describe varias estrategias con el objetivo de cultivar y dar ejemplo de habilidades socioemocionales sólidas mediante: 1) integrar el aprendizaje socioemocional en la instrucción y los planes de estudio; 2) desarrollar la capacidad de todos los adultos en el plantel escolar con el uso de PBIS y RP; y 3) fomentar la conciencia escolar y el uso de prácticas que apoyen el bienestar individual positivo;

Considerando que como parte del Plan Estratégico 2022-202, no se logró la entrega de portafolios de SEL como una métrica que midiera la implementación de la integración de SEL;

Considerando que el Instituto de Políticas Públicas de California encontró que los estudiantes en las escuelas de mayor pobreza tienen significativamente más probabilidades de experimentar tristeza crónica en aproximadamente 8 puntos porcentuales, en comparación con sus compañeros en las escuelas de menor pobreza, destacando las desigualdades en la salud mental de los estudiantes y el acceso a recursos de apoyo; y

Considerando que la creación de una cultura escolar sólida de apoyo requiere sistemas intencionales y coordinados que fomenten entornos seguros e inclusivos donde los estudiantes puedan prosperar académica, social y emocionalmente, y donde las relaciones, la confianza y un sentido de pertenencia sean cultivados activamente en toda la comunidad escolar; por lo tanto, se

Resuelve que la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles se compromete a apoyar un enfoque integral de la salud mental y el bienestar estudiantil como pilar clave del Plan Estratégico 2027-2030 mediante entretejer PBIS/RP, aprendizaje socioemocional y programas y metas de cultura escolar, y asegurando que todo el personal esté capacitado para entender y responder a los impactos del trauma en el bienestar general de los estudiantes;

Resuelve además que el Distrito priorizará las opciones del tablero de elección de desarrollo profesional que apoyen la salud mental de los estudiantes, el bienestar y la cultura escolar positiva, asegurando que la mayoría de las opciones del tablero de elección estén alineadas con estas prioridades, el Distrito considerará incluir, entre otros, opciones de desarrollo profesional dentro de BSAP, PBIS, la División de HRDE y la Unidad de SEL;

Resuelve además que el Distrito explorará el desarrollo o adopción de un sistema de evaluación de trauma para evaluar el nivel de trauma en las comunidades escolares, y considerará cómo su utilización puede servir para desplegar de manera proactiva al personal y los recursos de manera equitativa, en lugar de depender únicamente de respuestas posteriores al incidente;

Resuelve además, que el Distrito aprovechará la investigación, las recomendaciones de expertos y las aportaciones de los educadores en el desarrollo de la nueva "Encuesta de Aplicación de Aprendizaje Socioemocional" como parte del Plan Estratégico actualizado 2026–2030;

Resuelve además que el Distrito fortalecerá la coordinación de recursos y personal, tanto clasificado como certificado, que apoyen la salud mental de los estudiantes, el bienestar y la cultura escolar, y los alineará bajo el elemento general de “Equipo Integrado de Cultura Escolar y Bienestar”;

Resuelve además que el Distrito desarrollará una lista completa de puestos que conforman el “Equipo Integrado de Cultura Escolar y Bienestar” y asegurará que los Directores, Consejos Escolares, Consejos de Liderazgo Escolar Local y Consejos de Padres sean completamente informados y educados sobre los roles, responsabilidades y formas en que estos puestos pueden contribuir a apoyar una cultura escolar positiva y el bienestar de los estudiantes; y, por último se

Resuelve que para agosto de 2026, el Distrito desarrollará una política que establezca Equipos Integrados de Cultura Escolar y Bienestar en cada plantel escolar, con responsabilidades definidas que incluirán, pero no se limitarán a: 1) ser liderados y desarrollados localmente por el director escolar, 2) ser responsables de presentar el(los) objetivo(s) de cultura escolar y bienestar al

Consejo de Liderazgo Escolar Local al inicio y final de cada año escolar para su discusión y evaluación; y 3) reunirse al menos tres veces al año para revisar el progreso y desarrollar estrategias para alcanzar su(s) objetivo(s) establecido(s).

31. Sra. Ortiz Franklin - Escuelas Públicas Y No Tecnicismos Privados: Trabajando Juntos por los Ingresos que Nuestros Estudiantes Merecen (Res-061-25/26) (Por Tratar 12 de mayo de 2026)

Considerando que la visión del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles es graduar a todos los estudiantes listos para el mundo y preparados para sobresalir en la universidad, una carrera profesional y la vida, lo cual requiere financiamiento adecuado y justo;

Considerando que el Distrito continúa experimentando una reducción en la matrícula de estudiantes, perdiendo más del 40% de la matrícula desde 2002, lo que reduce significativamente la financiación estatal; mientras que los costos fijos, incluidos los relacionados con el personal, las instalaciones y las operaciones, han aumentado; y la discontinuación de la financiación federal no recurrente de ayuda por la pandemia agrava las presiones fiscales;

Considerando que en 2025 el Distrito superó los niveles de logro previos a la pandemia en todas las materias y en casi todos los grupos de estudiantes, lo que refleja un progreso académico generalizado y un mayor acceso a la preparación universitaria, y es necesario contar con financiamiento continuo y sostenido para continuar el progreso del Distrito en la reducción de las desigualdades de logro y crear más oportunidades para los estudiantes;

Considerando que en junio de 2025 la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles adoptó un Plan de Estabilización Fiscal, requerido por la Oficina de Educación del Condado de Los Ángeles, para dar cuenta de un déficit proyectado de \$1.6 mil millones; y las proyecciones actuales indican desafíos financieros continuos;

Considerando que el presupuesto estatal de California depende en gran medida en ingresos e impuestos sobre la renta debido a la aprobación de la Propuesta 13 en 1978, que limitó las tasas impositivas de propiedad y los aumentos, reduciendo el crecimiento de los ingresos locales para la educación pública;

Considerando que en 2012, los votantes de California aprobaron la Propuesta 30, que aumentó temporalmente el impuesto sobre las ventas estatal y aumentó los impuestos sobre la renta de los contribuyentes de altos ingresos; y luego en 2016 votaron a favor de la Propuesta 55, que extendió los impuestos sobre la renta de los contribuyentes de altos ingresos hasta 2030, lo que proporciona de \$4 a \$9 mil millones anualmente para la educación y la salud, y ayuda a aumentar la financiación de las escuelas públicas a través de mayores ingresos que respaldan el mínimo garantizado establecido en la Propuesta 98;

Considerando que a pesar de los esfuerzos liderados por trabajadores y la comunidad a nivel local y estatal para aumentar los ingresos para la educación pública a través de la infructuosa Medida EE en 2019 y la Propuesta 15 'Escuelas y Comunidades Primero' en 2020, estas campañas representan pasos críticos en el avance de un movimiento más amplio para la financiación de la educación;

Considerando que en los últimos años, el presupuesto estatal de California se ha promulgado con maniobras fiscales que difieren o sub financian la garantía requerida constitucionalmente de la Propuesta 98, incluidos \$1.9 mil millones en 2025-26 y los \$5.6 mil millones propuestos de

retención de la Propuesta 98 en el año fiscal 2026-27 quitándoles a los estudiantes de las escuelas públicas en TK-12 y colegios comunitarios, creando inestabilidad e incertidumbre para los distritos escolares y escuelas comunitarias y limitando su capacidad para mantener servicios críticos;

Considerando que SEIU California lanzó el “No Trampas en California: “Detener a los que se aprovechan de los beneficios corporativos” para instar a los legisladores estatales a construir un California para la prosperidad compartida y una economía justa asegurando que las corporaciones paguen los impuestos que deben al limitar el uso de tecnicismos legales en el sistema tributario; y

Considerando que los socios laborales y otras organizaciones han liderado y siguen liderando la aprobación de iniciativas generadoras de ingresos a nivel estatal, fundamentales para financiar adecuadamente la educación pública de alta calidad; por lo tanto se,

Resuelve que la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles reconoce la importancia de soluciones de ingresos equitativos que fortalezcan la capacidad de California para financiar servicios públicos esenciales, incluida la educación pública y la atención médica;

Resuelve además que la Junta confirma su apoyo a la legislación estatal propuesta que aumentaría el Fondo General del Estado, potencialmente aumentando los ingresos para la educación pública y previniendo el mal uso de las exenciones fiscales: El Proyecto de Ley 1611 de la Asamblea (Haney), que pondría fin a las ventajas fiscales de la compra de viviendas por parte de inversores institucionales, y el Proyecto de Ley 1349 del Senado (Gonzalez), que evaluaría de manera integral y haría recomendaciones sobre los principales gastos fiscales del estado;

Resuelve además que la Junta de Educación reafirma su apoyo a la legislación estatal propuesta que pueda aumentar la financiación escolar, incluyendo el Proyecto de Ley 2509 de la Asamblea (Schultz), que permitiría a las escuelas reclamar la por la asistencia diaria promedio en un promedio de cinco años y eliminar los cinco días de asistencia más bajos del cálculo de la asistencia diaria promedio; el Proyecto de Ley 1204 de la Asamblea (Álvarez), que fortalecería la Fórmula de Financiamiento de Control Local al implementar un ajuste anual mínimo por costo de vida, entre otros cambios; y el Proyecto de Ley 1110 del Senado (Becker), que restablecería la financiación basada en la inscripción en los Programas Preescolares del Estado de California que mantengan un 85 por ciento o más de inscripción;

Resuelve además que la Junta de Educación dirige al Superintendente a trabajar en colaboración con los socios laborales para abogar por un aumento en los ingresos de la educación pública:

- Creación de un Grupo de Trabajo sobre Ingresos para la Educación Pública para proponer y desarrollar soluciones, liderado por la Oficina de Relaciones Gubernamentales, compuesto por no más de un representante de cada unidad de negociación que acepte participar y un número igual de miembros designados por el distrito (que pueden ser expertos, personal y/o miembros de la comunidad), y diseñado para ser discontinuado no más tarde de tres años después de su establecimiento, y
- Participar en visitas conjuntas de abogacía ante legisladores estatales y federales sobre asuntos específicos para aumentar los ingresos y maximizar los fondos estatales y federales disponibles para apoyar a estudiantes y escuelas; y, finalmente se

Resuelve que la Junta de Educación dirige al Superintendente para proporcionar informes

semestrales a la Junta con actualizaciones sobre los esfuerzos para aumentar los ingresos de la educación pública, incluidas las actualizaciones sobre el Grupo de Trabajo de Ingresos de la Educación Pública, legislación local y estatal e iniciativas electorales, comenzando con una actualización sobre las iniciativas electorales propuestas para noviembre de 2026 relevantes para este tema y oportunidades para que la Junta de Educación las apoye.

Resoluciones Solicitadas por la Secretaría de la Junta de Educación

32. Re nombramiento de Miembro al Comité de Supervisión de los Bonos de Construcción Escolar (Scott Pansky) (Bd Sec Res-010-25/26)

Se resuelve que la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles nombra al Sr. Scott Pansky, como nominado de la Cámara de Comercio de la Zona de Los Ángeles, como miembro del Comité de Supervisión de los Bonos de Construcción Escolar por un período de dos años comenzando de inmediato; y la Oficina de Principios Éticos del Distrito recibió la declaración de Conflicto de Intereses del Sr. Pansky certificando, entre otras cosas, que el Sr. Pansky no es empleado, funcionario, proveedor, contratista o consultor del Distrito.

Correspondencia y Peticiones

33. Informes de Correspondencia (ROC-010-25/26)

Audiencias Públicas

34. Peticiones chárter para audiencia pública (058-25/26)

La escuela Today's Fresh Start Charter School - Los Ángeles, una escuela charter independiente inicial de desempeño medio ubicada en el Distrito 1 de la Junta de Educación, Región Sur, solicita la renovación de su petición charter de conformidad con la sección 47605(a)(5)(A) del Código de Educación. Bajo esta ley, una escuela charter actualmente autorizada por otro distrito escolar (entidad autorizadora) y que opera un sitio fuera de los límites de ese distrito escolar, puede seguir operando ese sitio hasta que la escuela autónoma presente una solicitud para la renovación de su petición de escuela charter. Para seguir operando el sitio, la escuela charter deberá hacer cualquiera de lo siguiente: (i) primero, antes de enviar la solicitud de renovación de la petición de escuela charter, obtener la aprobación por escrito del distrito escolar donde opera el sitio; o (ii) enviar una solicitud de renovación de la petición de escuelas charter de conformidad con la Sección 47607 al distrito escolar en el que se encuentra la escuela chárter. La escuela charter solicita la aprobación para seguir operando dentro de los límites del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles en su ubicación actual, situada en 4476 Crenshaw Blvd., Los Ángeles, CA 90043. La escuela Today's Fresh Start Charter School- Los Ángeles propone mantener su ubicación actual y atender hasta 342 estudiantes en los grados de TK-8 (32 estudiantes menos que su inscripción actual de 374) durante un período de renovación que abarca de 2026 a 2031.

Reseda Charter High (Distrito 4 de la Junta, Región Norte, Desempeño de Nivel Medio) Consideración del nivel de apoyo para una petición de renovación conversión de escuela charter afiliada que solicita prestar servicios hasta 1578 estudiantes (matrícula actual de 1322) en los grados 9-12 con un término propuesto de 2026-2031, con una ubicación propuesta en 18230 Kittridge St., Reseda, CA 91335.

Taft Charter High (Distrito 4 de la Junta, Región Norte, Desempeño de Nivel Medio)
Consideración del nivel de apoyo para una petición de renovación conversión de escuela charter afiliada que solicita prestar servicios hasta 2223 estudiantes (matrícula actual de 2168) en los grados 9-12 con un término propuesto de 2026-2031, con una ubicación propuesta en 5461 Winnetka Ave., Woodland Hills, CA 91364.

University High School Charter (Distrito 4 de la Junta, Región Oeste, Desempeño de Nivel Alto)
Consideración del nivel de apoyo para una petición de renovación de escuela charter afiliada de conversión que solicita prestar servicios hasta 1320 estudiantes (matrícula actual de 1298) en los grados TK-5 con un término propuesto de 2026-2031, con una ubicación propuesta en 11800 Texas Ave., Los Angeles, CA 90025.

Open Charter Magnet (Distrito 4 de la Junta, Región Oeste, Desempeño de Nivel Alto)
Consideración del nivel de apoyo para una petición de renovación de escuela charter afiliada de conversión que solicita prestar servicios hasta 394 estudiantes (matrícula actual de 380) en los grados K-5 con un término propuesto de 2026-2031, con una ubicación propuesta en 5540 W. 77th St., Los Angeles, CA 90045.

Montague Middle Academy for the Arts and Sciences (Distrito 6 de la Junta de Educación , Región Norte) Consideración del nivel de apoyo para una petición de inicial de una charter nueva que solicita prestar servicios hasta 350 estudiantes en los grados 6-8 con un término propuesto de 2026-2031, con una ubicación propuesta en 13000 Montague St., Pacoima, CA 91331.

Clausura

Por favor tome en cuenta que la Junta de Educación podría considerar en esta reunión cualquier asunto remitido de una reunión de la Junta 5 días calendarios antes de esta reunión (Código de educación 54954.2(b)(3)). La Junta de Educación también puede referir cualquier asunto de este orden del día para la consideración de un comité o reunión de la Junta de Educación.

Peticiones para modificaciones o adaptaciones debido a discapacidades se deben hacer con 24 horas de anticipación a la reunión a la Secretaría de la Junta en persona o llamando al (213)241-7002.

Si usted o su organización desea influir en un acuerdo, política, selección de ubicación u otra decisión de LAUSD, se puede requerir que se registre de conformidad con el Código del Distrito para declararse como parte de un *lobby*. Favor de visitar <http://ethics.lausd.net/> para determinar si se necesita registrar o llamar al (213)241-3330.

Los materiales referentes a un asunto sobre este orden del día que se distribuyen a la Junta de Educación se hacen disponibles para inspección pública en el escritorio de seguridad en el primer piso de las Oficinas Centrales, y en:
https://boe.lausd.org/apps/events/2026/4/21/29778109/?REC_ID=29778109&id=0

Los materiales distribuidos después de la distribución inicial se hacen disponibles para repaso en el escritorio de seguridad.